



NUEVA ESTRUCTURA DE TARIFAS

Descripción de los cambios previstos tras la publicación de la nueva estructura de tarifas

ÍNDICE

1. Introducción

2. Conceptos

3. Cambios

3.1 Peajes TD

3.2 Estructura tarifaria

3.3 Términos a aplicar en las facturas

3.4 Excesos y penalizaciones en factura

4. Impacto económico

1. INTRODUCCIÓN

El 24 de enero de 2020 se publicó en el BOE la Circular 3/2020 por la que Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (CNMC) establece la nueva metodología de cálculo para los peajes de transporte y distribución de electricidad así como las nuevas estructuras tarifarias. Esto va a suponer un gran cambio en las facturas de todos los consumidores de electricidad. En esta guía intentamos explicar cómo va a afectar.

Entrada en vigor prevista: 1 DE JUNIO 2021.

2. CONCEPTOS

Antes de empezar con la explicación de los cambios, vamos a aclarar algunos términos para facilitar la comprensión de esta guía.

■ CNMC

Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Preserva el correcto funcionamiento, transparencia y la existencia de la competencia en distintos ámbitos de la economía, como por ejemplo el de la electricidad.

■ PEAJES DE ACCESO

Parte del precio de la factura de electricidad que corresponde al pago por el uso de las redes de transporte y distribución. Se abonan a las distribuidoras y contienen el peaje de potencia y el peaje de energía.

■ EL PEAJE DE ENERGÍA

Se paga por energía consumida. El importe a pagar por este peaje es proporcional a la energía consumida en un determinado periodo.

■ PEAJE DE POTENCIA

El peaje de potencia es un peaje por el cual pagas por la potencia contratada. Cuanta más potencia contratada tengas, más se paga. Se paga independientemente de si se consume energía o no.

■ ESTRUCTURA TARIFARIA

Calendario hora a hora que define los períodos tarifarios de aplicación para cada día del año para cada una de las tarifas de acceso.

■ PERIODO TARIFARIO

Horas específicas del día que tienen los mismos peajes. Encontramos tarifas de 3 periodos y de 6 periodos. Los costes de los peajes van de mayor a menor: P1 tendrá un peaje más elevado que P6.

■ EXCESOS DE POTENCIA DEMANDADA

Son penalizaciones que se cargan en la factura cuando se demanda más potencia de la que se tiene contratada. En la tarifa 2.0TD no aplica ya que estos puntos de suministro llevan un limitador que corta el suministro de electricidad cuando se sobrepasa la potencia demandada. Aún así hay puntos de suministro no interrumpibles en tarifas 2.0TD que también pueden sufrir estos sobrecargos en la factura.

3. CAMBIOS

3.1 PEAJES TD

El nuevo peaje TD (Transmisión y Distribución) será de aplicación a todos los consumidores y autoconsumidores los cuales demanden energía a través de la red. Este peaje se clasifica en función de la potencia y la tensión solicitada.

La siguiente tabla muestra los tipos de peaje TD que existirán y qué condiciones cumplen:

PEAJE	POTENCIA (P)	VOLTAJE (V)
2.0 TD	$P \leq 15 \text{ kW}$	$V \leq 1 \text{ kV}$

¿Cómo es el traspaso de la antigua estructura de tarifas a la nueva propuesta? Se puede ver en la siguiente tabla:

PEAJE	POTENCIA (P)
2.0 A ($P \leq 10 \text{ kW}$)	2.0 TD ($P \leq 15 \text{ kW}$)
2.0 DHA ($P \leq 10 \text{ kW}$)	
2.0 DHS ($P \leq 10 \text{ kW}$)	
2.1 A ($10 \text{ kW} < P \leq 15 \text{ kW}$)	
2.1 DHA ($10 \text{ kW} < P \leq 15 \text{ kW}$)	
2.1 DHS ($10 \text{ kW} < P \leq 15 \text{ kW}$)	

3.2 ESTRUCTURA TARIFARIA

■ PEAJE 2.0TD

El peaje 2.0TD cuenta con 3 términos de energía y 2 términos de potencia.

Los periodos tarifarios para dicho peaje son los siguientes:

Peaje término de energía 2.0 TD

Importante: la tarifa no cambia con el cambio de hora, sino que tendremos un único calendario durante todo el año. También aparecen los sábados, domingos y festivos eléctricos diferenciándose de los días laborables.

Horas/Meses	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Laborables	P3							P2	P1			P2			P1			P2						
Sábados, Domingos y festivos	P3																							

Peaje término de potencia 2.0 TD

La estructura tarifaria de potencias dispone de dos periodos, el más caro de 8 de la mañana a 24h y el más barato durante la madrugada, fines de semana y festivos eléctricos.

Es importante resaltar que no aplica el criterio de potencias crecientes.

Horas/Meses	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Laborables	P2							P1																
Sábados, Domingos y festivos	P2																							

¿Cómo se traspasan las potencias a las nuevas tarifas?

Para las 2.0TD, la potencia contratada para P2 será la misma que para P1, es decir, la que se tiene contratada actualmente.

A partir del 1 de junio de 2021 **se va a permitir modificar la potencia hasta en 2 ocasiones durante un año.**

3.3 TÉRMINOS A APLICAR EN LAS FACTURAS

Se detallan a continuación los dos principales términos que incluirán las facturas. Todo va a seguir igual que estaba:

- Término de facturación por potencia contratada:

$$FP = \sum_{p=1}^{p=i} T_{p_p} * P_{C_p}$$

Facturación contratada

Se pagará para cada uno de los periodos la potencia contratada P_{Cp} por su término de potencia correspondiente T_{pp} .

- Término de facturación por energía consumida:

$$FE = \sum_{p=1}^{p=i} T_{e_p} * E_p$$

Facturación energía consumida

Se pagará para cada uno de los periodos la energía consumida E_p por su término de energía correspondiente T_{ep} .

3.4 EXCESOS Y PENALIZACIONES EN FACTURA

En esta sección vamos a explicar posibles excesos y penalizaciones que pueden aparecer en las facturas debido a un mal uso de la red.

- **Control de potencia:** Dependiendo del equipo de medida así se controlará la potencia demandada por el consumidor.

- **Equipo de medida tipo 5** con contadores que permitan la discriminación horaria y la telegestión, el control de la potencia demandada se realizará mediante la apertura del elemento de corte del contador de energía instalado acorde a las correspondientes potencias contratadas.

En los puntos de medida tipo 5 donde no se disponga de contador que permita la discriminación horaria y la telegestión, el control de la potencia demandada se realizará mediante la instalación del interruptor de control de potencia (ICP) tarado al amperaje correspondiente a la potencia contratada.

Alternativamente, en aquellos casos en que, por las características del suministro, el control de potencia se realice con máxímetro, la potencia contratada no podrá ser inferior a la potencia que, en su caso, figure en el boletín de instalador para los equipos que no puedan ser interrumpidos. Para este caso los excesos de potencia penalizarán del mismo modo que para los equipos de medida tipo 4.

- **Equipo de medida tipo 4:** el control de la potencia demandada se realizará mediante la instalación de los correspondientes aparatos de medida que registrarán la potencia cuarto horaria máxima demandada en cada período tarifario. En el caso de que la potencia demandada sobrepase en cualquier período

horario el 100 por 100 de la potencia contratada en el mismo, se procederá, además, a la facturación los excesos registrados en cada período, de acuerdo con lo siguiente:

$$F_{EP} = \sum_{p=1}^{p=i} t_p \times 2 \times (Pd_j - Pc_p)$$

Donde:

FEP: Facturación en concepto de excesos de potencia.

tp: Término de exceso de potencia, expresado en €/kW, del peaje correspondiente.

Pdj: Potencia demandada en cada uno de los períodos horario *p* en que se haya sobrepasado *Pcp*, expresada en kW.

Pcp: Potencia contratada en el período horario *p*, expresada en kW.

i: Número de periodos horarios de los que consta el término de facturación de potencia del peaje correspondiente.

4. IMPACTO ECONÓMICO

Se analiza cómo afectan económicamente estos cambios a las facturas, a falta de confirmar los precios de peajes y cargos pendientes de publicación por parte del Gobierno. A modo de resumen y a nivel general, con la propuesta de precios actual, el precio a pagar de la potencia contratada se reduce en las nuevas tarifas, incrementándose por otro lado el precio por la energía consumida.

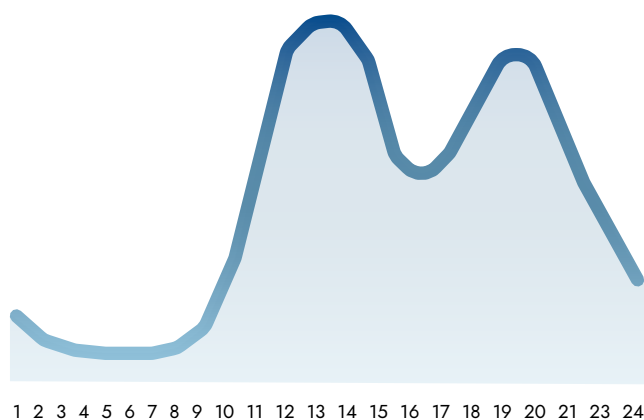
SUMINISTROS 2.0 TD

- Todos los suministros van a disponer de tarifa con discriminación horaria, con lo que si se mueven consumos a periodos más económicos podrán reducir el importe de sus facturas.
- Los puntos de suministro que desplacen su consumo a horario nocturno y fines de semana pagarán más barata la electricidad.
- Posibilidad de contratar potencias distintas en cada uno de los periodos puede provocar menor importe en las facturas.

■ CLIENTES QUE VIENEN DE LA TARIFA 2.0A

Aunque todo dependerá de los consumos de cada cliente, la situación más probable es que, **de manera general, tengan ahorro** en sus facturas debido al cambio normativo. Este ahorro viene motivado fundamentalmente por el menor precio de la potencia. En cualquier caso, no se esperan ahorros superiores al 20%-25%.

Sin embargo, aquellos clientes que tengan consumos particularmente elevados, y especialmente en horas centrales del día, van a ver incrementado el importe de sus facturas, que **en casos extremos puede alcanzar un 30%** por encima de las cantidades que venía pagando antes del cambio en las tarifas. Un ejemplo de perfil de consumo de un cliente que va a salir perjudicado por el cambio se puede ver a continuación.



■ CLIENTES QUE VIENEN DE LA TARIFA 2.0DHA

Siempre dependiendo del consumo particular y de las horas en que lo realicen, la situación más probable es que los clientes de esta tarifa **no se vean beneficiados** por el cambio normativo. La factura, en un caso extremo de consumos elevados en horas pico puede llegar a encarecerse hasta casi un 40%.

Los clientes que van a ver reducida su factura son aquellos que tienen consumo muy reducido y en ese caso, va a prevalecer la reducción de precio de la potencia.

■ CLIENTES QUE VIENEN DE LA TARIFA 2.1A Y 2.1DHA

La gran mayoría de los clientes de esta tarifa **van a salir beneficiados** del cambio normativo, alcanzando ahorros de hasta un 20%-25% en determinados casos.

Aún así, existe una minoría de clientes con consumos muy elevados en las horas centrales del día que podrían no verse beneficiados con el cambio, pudiendo llegar a pagar hasta un 15% más.



Parque Científico de Murcia
Ctra. de Madrid Km 388, 30100
Espinardo, Murcia, España

868 952 028 / 900 649 086
info@miwenergia.com

www.miwenergia.com

